



SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20226730292361

Fecha: 25-05-2022



Página 1 de 1

Bogotá D.C.

Señor(a)

ANONIMO

Correo electrónico:

Ciudad

Asunto: Respuesta Derecho de Petición Radicado No. 20224600787892 del 07 de marzo de 2022.

Respetado(a) señor(a),

En atención a la solicitud presentada mediante el radicado del asunto, por medio del cual un ciudadano anónimo informa "El batallón guardia presidencial no permite el paso peatonal ni de vehículos por la calle 7, desde la carrera 6 a la carrera 9. igual ocurre desde la calle 6c a la calle 7, limitando paso peatonal y de carros. por la cr 9 entre calles 6c y 7 cercaron un parque y no permiten el uso del mismo bajo presión de los soldados. las vallas colocadas durante los paros 2021 no se retiraron y limitan el paso peatonal de las personas que vienen de la estación bicentenario" nos permitimos dar respuesta a su solicitud en los siguientes términos:

Una vez verificada la información aportada, nos permitimos informar que se dio traslado de esta petición al Comandante de la XVII Estación de Policía de La Candelaria por medio del Radicado No. 20226730292331, con el fin de que se adelanten las acciones de su competencia y darle solución al incidente señalado anteriormente.

Lo anterior, de conformidad con el artículo 21 de la ley 1437 del 2011, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015 "Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", que establece: "Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remitatorio al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente".

Cordialmente,

ANGELA MARÍA QUIROGA CASTRO

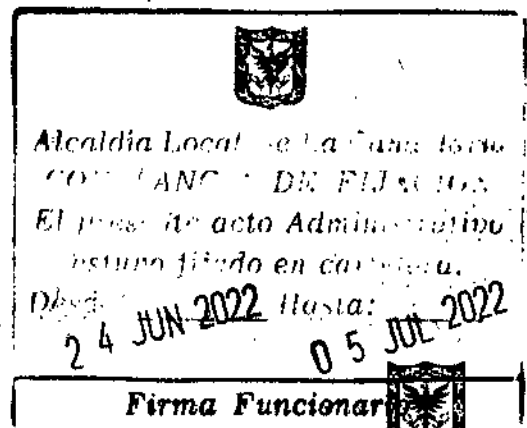
Alcaldesa Local de la Candelaria

Anexo: Copia del traslado (1 folio)

Proyectó: Yenci Camila Pastor Bulla / Tec. Contratista
Revisó: Jose María Conde Arévalo / Referente de Seguridad
VB: Constanza Del Pilar Leyton / Abogada de Apoyo a Despacho

Alcaldía Local de Candelaria
Carrera 5 No. 12 C - 40
Código Postal: 111711
Tel. 3416009 - 3410261
Información Línea 195

GDI - GPD - F0102
Versión: 04
Vigencia:
02 de enero 2020



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.